



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
SERVICIOS CONEXOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3773 /

QUILLÓN, 14 NOV 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Informe al Director DAEM de fecha 09 de noviembre del 2016, de don Germain Iturra Oñate, que expone situación que afecta a proveedor de transporte escolar, en el sentido que por error en los meses de marzo y abril se le emitieron órdenes de compra por valor inferior a lo contratado y por ende facturó por menor valor.
2. Ficha Técnica N° 134
3. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
4. Licitación Pública N° 4364-1-LQ16 denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2016"
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 8, letra g)
6. Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.886, Art. 10 N° 7 letra a), que autoriza la contratación de servicios conexos
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes de Alcalde y Direcciones que indica.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que; en virtud del Decreto N° 845 de fecha 10.03.2016, se aprobó Contrato de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2016 con la Empresa Transportes Angélica del Pilar Jara Salazar E.I.R.L., Rut [REDACTED]
2. Que; los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, autoriza proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor a fin de contratar servicios conexos indispensables para las necesidades de la entidad respecto de un contrato suscrito con anterioridad y cuya adquisición no supere las 1000 UTM.
3. Que; según la Directiva N° 10 de la Dirección de Compras Públicas "Instrucciones de Trato Directo" de 02 de octubre de 2008, se entiende por servicios conexos, **aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.**
4. Que; según el Dictamen N° 71.748 del 2012 de la Contraloría General de la República, establece requisitos para la procedencia de la causal de contratación o trato directo de servicios conexos: La existencia de un contrato suscrito con anterioridad, que los servicios sean indispensables, la no existencia del límite de 1.000 UTM. En el valor de la contratación y que por la naturaleza del servicio se encuentra subordinada a la del contrato anterior, teniendo como límite la duración de este último, en relación a lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra a) del Reglamento.

DECRETO:


1. **EXTIÉNDASE** orden de compra, a la Empresa Transportes Angélica del Pilar Salazar E.I.R.L., Rut [REDACTED] por la suma de \$246.000.- (doscientos cuarenta y seis mil pesos), correspondiente a diferencia no pagadas por los servicios de transporte escolar prestados en los meses de marzo y abril de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 numeral 7 letra a) de su reglamento, según detalle:

SERVICIO DE RECORRIDO	MONTO DIARIO SEGÚN CONTRATO	DÍAS HÁBILES		MONTO DIARIO PAGADO		DIFERENCIA A PAGAR (\$6.000 * días hábiles cada mes)	
		MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL
Servicio N° 17	\$ 68.783			\$ 68.783	\$ 68.783	0	0
Servicio N° 18	\$ 58.201	20	21	\$ 52.201	\$ 52.201	\$120.000	\$126.000
VALOR TOTAL A RELIQUIDAR						\$ 246.000	

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP 2016. del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas a contar de su dictación

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE(S)


LRYC/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.